CARLOS ... MOLINA
NOTARIO PÚBLICO
3
IQUIQUE - CHILE

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ENTRE

"LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE"

Y

"OPTICA IQUIQUE E.I.R.L"

En la ciudad de Iquique, a 21 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, comparece por una parte Doña **HORTENSIA ARANIBAL CARLOS,** Cédula de Identidad,11.505.211-0, en representación de **"OPTICA IQUIQUE E.I.R.L.",** Rol Único Tributario Nº 76.475.090-K**,** ambos domiciliados para estos efectos en calle Vivar N° 980, de la ciudad de Iquique, en adelante **"LA EMPRESA",** y por otra parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE,** Rol Único Tributario Nº 70.938.800-2, representada por su Secretario General (S) doña **JENNY NÚÑEZ NÚÑEZ**, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número 10.660.300-6, ambos con domicilio en calle Serrano Nº 134, Piso 5°, Torre Cerro, Edificio Consistorial de la comuna de Iquique, en adelante, **"CORMUDESI"** o la **"CORPORACIÓN"** quienes vienen en celebrar el presente convenio en los términos que a continuación se establecen:

PRIMERO: Por el presente instrumento, **OPTICA IQUIQUE E.I.R.L,** se obliga a ofrecer una serie de beneficios exclusivos para los miembros afiliados al Servicio de Bienestar pertenecientes al Departamento de Salud de Cormudesi, y sus cargas familiares, en las ciudades que "La Empresa" tenga sucursales.

SEGUNDO: Para acceder a los beneficios del presente convenio, bastará que el afiliado del Servicio acredite su calidad de tal, con la presentación de Cédula de Identidad, y/o la

de sus cargas, lo que se acreditará mediante un listado debidamente actualizado por el Servicio de Bienestar de Cormudesi, en su página web: bienestar.cormudesi.cl.

TERCERO: La Empresa les otorga a los afiliados del Servicio de Bienestar y sus cargas los siguientes beneficios:

-25% DE DESCUENTO EN LA COMPRA DE CRISTALES OPTICA CON ARMAZON

-25% DE DESCUENTO EN LA COMPRA DE GAFAS DE SOL (MARCAS PROPIAS)

- 5% DE DESCUENTO EN LA COMPRA DE LENTES DE CONTACTO OPTICO ANUALES (MUESTRA INICIALES GRATIS, SIN COMPROMISO DE COMPRA)

-CRISTALES OPTICO	5 DIAS HABILES
-CRISTALES OPTICO CON CAPAS	5 DIAS HABILES
-CRISTALES CONFECCINADOS EN ALEMANIA	20 DIAS HABILES
- LENTE DE CONTACTO OPTICO DESECHABLE	7 A 30 DIAS HABILES

Garantías: *La Garantías de los productos que Óptica Iquique suministra, de acuerdo a la ley del consumidor tiene Garantía 3 meses.*

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente Óptica Iquique, en acuerdo con sus proveedores, dan la siguiente Garantía sus productos.

Capa antirreflejo	*1ª AÑO*
Anti quiebre y desprendimiento de Capa	*1ª AÑO*
Armazones RODENSTOCK y SOL	*1ª AÑO*
Armazones Propios	*1ª AÑO*

CUARTO: La forma de pago por la prestación de estos servicios será al contado en dinero efectivo o transferencia electrónica bancaria.

QUINTO: Por este instrumento, La Corporación a través del Servicio de Bienestar perteneciente al Departamento de Salud de Cormudesi, se compromete en difundir al personal beneficiario, toda aquella información entregada por, **OPTICA IQUIQUE E.I.R.L.,** sea mediante folletos, promociones, o cualquier medio idóneo para su cabal conocimiento, respecto de los servicios ofrecidos por La Empresa, información que será publicada en la página web: bienestar.cormudesi.cl

SEXTO: Se hace presente que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta de este instrumento, y previa autorización de la dirección del Departamento de Salud, La Empresa podrá gestionar con la autoridad competente, exposiciones o charlas dirigidas al personal afiliado del Servicio de Bienestar, las que podrán realizarse en los lugares y horarios que las partes establezcan de mutuo acuerdo para tal efecto.

SÉPTIMO: Las partes, expresamente señalan que las obligaciones y derechos emanados del presente instrumento, corresponden exclusivamente a la relación jurídica existente entre La Empresa y los beneficiarios de este convenio, de manera tal que ninguna responsabilidad le corresponde al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de la Cormudesi, derivada del incumplimiento de las obligaciones que hayan sido adquiridas por los beneficiarios, como, en el caso de morosidad o incumplimiento en el pago, protestos de cheques, entre otras.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, contado desde la fecha de su celebración, en tanto no se manifieste por una de las partes la intención de terminar el convenio anticipadamente sin necesidad de invocar causal, enviando al efecto una carta de aviso a lo menos con sesenta (30) días de anticipación a la fecha que deseen poner término a este convenio.

NOVENO: La Empresa, no podrá transar, vender y/o ceder a cualquier título, información referida a los afiliados del Servicio y sus respectivas cargas, ya sea por medio magnético, escrito, fotocopiado o cualquier otro.

Asimismo**, OPTICA IQUIQUE E.I.R.L** se obliga a no dar a conocer a terceros cualquier tipo de resultado o conclusión de los procedimientos que se implementen o se ejecuten, elevándose esta cláusula a la categoría de esencial cuyo incumplimiento dará lugar al término "ipso facto" del presente convenio.

DÉCIMO: Las partes se obligan a mantener la más total y absoluta reserva de toda información que pueda llegar a su conocimiento con motivo de este convenio, o a que puedan tener acceso en forma directa o indirecta, y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de la contraparte o de sus clientes, usuarios, proveedores, trabajadores u otras entidades o personas relacionadas, tanto durante la vigencia del presente convenio, como luego de su terminación.

DÉCIMO PRIMERO: cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse a través de un Adendum, el que pasará a constituir parte integrante de este convenio, una vez firmado por los comparecientes.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio, no importa exclusividad pudiendo el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Cormudesi, suscribir y mantener convenios con otras Empresas del mismo rubro.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que el presente instrumento deja sin efecto cualquier otro convenio celebrado con anterioridad entre las partes, excepto los compromisos ya adquiridos en virtud de ellos.

DÉCIMO CUARTO: Para los efectos de operación del presente convenio, se designa como interlocutor válido por parte del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de Cormudesi, a doña **NATALIE CONTRERAS CAVANE,** Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nº 16.056.703-1, teléfono N° 942603625, correo electrónico

bienestar.das@cormudesi.cl y por parte de "La Empresa" a doña **HORTENSIA ARANIBAR CARLOS**, Cédula 11.505.211-k de Identidad, teléfono +56989065522, correo electrónico adm.opticaiquique@gmail.com

En caso de cambio de alguno de los interlocutores válidos, se deberá dar aviso por carta a la contraparte con quince (15) días de anticipación a lo menos.

DÉCIMO QUINTO: La personería de doña **JENNY NUÑEZ NUÑEZ**, como Secretario General (S), para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, consta en acta de sesión extraordinaria de directorio N° 01/2017 de fecha 06 de noviembre del 2017, la que fue reducida a escritura pública el día 08 de noviembre del 2017, ante don Felipe Jopia Navarro, Notario Suplente de don Néstor Araya Blazina, notario público de la ciudad de Iquique.

La autorización de doña **HORTENSIA ARANIBAR CARLOS**, para representar a **OPTICA IQUIQUE E.I.R.L,** para actuar bajo el giro comercial, en que comparece al presente acto, consta en iniciación de actividades de fecha 10 de febrero de 2005, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.

DÉCIMO SEXTO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Empresa" y uno en poder del "Cormudesi".

Previa lectura, firman los comparecientes, en señal de conformidad con todo lo indicado en el presente instrumento.

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL IQUIQUE SECRETARIA GENERAL

JENNY NUÑEZ NUÑEZ
SECRETARIA GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE
RUT N° 70.938.800-2

HORTENSIA ARANIBAR CARLOS
REPRESENTANTE LEGAL
OPTICA IQUIQUE E.I.R.L
RUT N°:76.475.090-K

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA JENNY MARLENE NUÑEZ NUÑEZ, CEDULA DE IDENTIDAD N°10.660.300-6, EN REPRESENTACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE, RUT N°70.938.800-2 Y FIRMO ANTE MI HORTENSIA LIDIA ARANIBAR CARLOS, CEDULA DE IDENTIDAD N°11.505.211-K, EN REPRESENTACION DE OPTICA IQUIQUE EIRL, RUT N°76.475.090-K, DOY FE. EN IQUIQUE A 14 DE OCTUBRE DE 2019.-

CARLOS VILA MOLINA NOTARIO PÚBLICO 3 IQUIQUE - CHILE